

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD
EXTRANJERA**

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 12:11:37

Recibo No. AA23446559

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A234465597866C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Nombre: BROAD TELECOM S A SUCURSAL COLOMBIA
Sigla: BTESA
Nit: 900740734 7, Regimen Comun
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02464580
Fecha de matrícula: 12 de junio de 2014
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 121 No. 70 G 58
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: f.diaz@btesa.com
Teléfono comercial 1: 5552140
Teléfono comercial 2: 3173723163
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 121 No. 70 G 58
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: f.diaz@btesa.com
Teléfono para notificación 1: 5552140
Teléfono para notificación 2: 3173723163
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD
EXTRANJERA****Fecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 12:11:37**

Recibo No. AA23446559

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A234465597866C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Mediante escritura pública adicional no. 1092 de la notaria 34 de bogota d.C., del 9 de junio de 2014, inscrita el 12 de junio de 2014, bajo el no. 00235073 del libro vi, se aclaro la escritura publica de constitucion.

Por escritura publica no. 1074 de la notaria 34 del 6 de junio de 2014 inscrita el 12 de junio de 2014 bajo el no. 00235073 del libro vi se protocolizaron copias autenticas de la fundación de la sociedad broad telecom s.A. Domiciliada en leganes (madrid) (españa) de sus estatutos y de la resolucio que acordo el establecimiento en colombia de una sucursal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 31 de diciembre de 2080.

OBJETO SOCIAL

Su objeto social entre otros es: investigación, diseño, consultoria ingeniería, fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de equipos y sistemas de telecomunicaciones y electrónica; el diseño, desarrollo, creación, fabricación, distribución, comercialización, compra, venta, alquiler y explotación de equipos y sistemas de telecomunicaron para transmisión y recepción de voz.

CAPITAL

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD
EXTRANJERA****Fecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 12:11:37**

Recibo No. AA23446559

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A234465597866C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: \$5.000.000,00

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O
MANDATARIO**

Apoderado y sus facultades: el representante legal de la sucursal de la sociedad tendrá las siguientes facultades: 1. Ejercer la representación legal de la sucursal. 2. Llevar la contabilidad de la sucursal. 3. Señalar las funciones de los diferentes empleados de la sucursal. 4. Hacer los pagos correspondientes a las obligaciones de la sucursal. 5. Controlar, vigilar y administrar los negocios de la sucursal. 6. Presentar a la junta de socios y al consejo de administración los informes que estas estimen convenientes. 7. Las demás funciones que le asigne la junta de socios o el consejo de administración.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 1074 del 6 de junio de 2014, de Notaría 34 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2014 con el No. 00235073 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Francisco Javier Diaz Regañon Serrano	C.E. No. 492661
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Ernesto Matallana Camacho	C.C. No. 79297993

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No. 1074 del 6 de junio de 2014, de Notaría 34

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD
EXTRANJERA****Fecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 12:11:37**

Recibo No. AA23446559

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A234465597866C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2014 con el No. 00235073 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Senaida Herrera Ordoñez	C.C. No. 42787009 T.P. No. 82413 T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Maria Celeny Mora Martinez	C.C. No. 21087089

PODERES

Por Escritura Pública No. 1606 del 17 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 45 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Septiembre de 2021, con el No. 00319845 del libro VI, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Juan Carlos Aponte Ordoñez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.362.166 de Bogotá D.C y portador de la Tarjeta Profesional N° 53.410, quien ejercerá como apoderado general y representante de la Sociedad en forma amplia y suficiente en todos los actos jurídicos, negocios, gestiones, diligencias y tramites que requieran la presencia de su representante legal y en consecuencia podrá realizar en nombre y representación de la sociedad todos los actos y contratos relacionados con el objetivo social según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que adjunta al presente poder, inclusive aquellos para los cuales la ley exige facultad expresa y/o especial. Las facultades que los estatutos de la sociedad otorgan al representante legal y que constan en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá sobre existencia y representación legal son las mismas que se otorgan al apoderado especial que por medio de este Instrumento se constituye. El presente poder confiere en forma expresa la representación de la sociedad y se aplicarán las normas del capítulo II del título I del libro IV artículo 832 a 844 del Código de Comercio. Parágrafo. Se otorga el presente poder general teniendo en cuenta que en el artículo 1263 de Código de Comercio se establece que el mandato comprenderá los actos para los cuales se haya conferido y aquellos

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD
EXTRANJERA****Fecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 12:11:37**

Recibo No. AA23446559

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A234465597866C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que sean necesario para su cumplimiento. En especial el apoderado tendrá entre otra las siguientes facultades, indicada en forma enunciativa y no taxativa: 1) Ejercer la representación legal de la sucursal. 2) Llevar la contabilidad de la sucursal. 3) Señalar las funciones de los diferentes empleados de la sucursal. 4) Hacer los pagos correspondientes a las obligaciones de la sucursal. 5) Controlar, vigilar y administrar los negocios de la sucursal. 6) Presentar a la junta de los socios y al consejo de la administración los informes que estas estimen convenientes. 7) Las demás funciones que le asigne la junta de socios o el consejo de administración. Sustitución Y Revocación. Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. Para que otorgue poder a apoderados especiales, judiciales o extrajudiciales, los revoque(n), los sustituya(n) Si fueren varios apoderados podrán obrar en forma separada. Segundo. Enunciación De Facultades. El poderdante y/o comitente deja constancia que la anterior enunciación de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial lo es en forma enunciativa y no taxativa, es decir, el apoderado está facultado de forma amplia y suficiente para realizar cualquier tipo de gestión relacionada o conexa con la administración ordinaria de todos los bienes. Y vinculados en forma directa o indirecta con los actos encomendados inclusive aquellos actos o actuaciones para los cuales la ley exija facultad expresa y especial, que sean necesarios para el cumplimiento de las gestiones expresamente enunciadas y que se relacionen en forma directa o indirecta con el objeto social de la persona jurídica que represento, aunque no haya quedado enunciada en los anteriores numerales, de tal forma que nunca se podrá innovar, falta, insuficiencia o poder incompleto, por algún tercero, juez, notaria o cualquier otra entidad o autoridad. Estas facultades expresas y especiales se otorgan de conformidad con el artículo 1.263 del Código de Comercio, en concordancia con el art. 2.158 del Código Civil y para su recta ejecución comprenderá no sólo la sustancia(s) del negocio encomendado, sino los medios por los cuales el poderdante ha querido que se lleve a cabo. Tercero. Gratuidad De La Gestión. El presente mandato es un contrato "intuitu personae" y se celebra a título oneroso en la medida en que los honorarios por la asesoría jurídica que están convenidos entre poderdante y apoderado incluyen expresamente la representación y mandato como está contemplado en este poder general y por lo tanto el apoderado no exigirá ni recibirá ninguna contraprestación adicional, honorario adicional, comisión adicional o salario diferente al honorario convenido por su gestión de asesor jurídico de la poderdante. Así mismo el apoderado libera

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD
EXTRANJERA****Fecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 12:11:37**

Recibo No. AA23446559

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A234465597866C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desde ahora de cualquier reclamo, cobro o demanda para obtener que se fije el valor de su gestión, renunciando a ejercer el derecho de acción y/o incidente de regulación de honorarios, declaración de renuncia que se extiende a la sociedad matriz misma y a los accionistas de la sociedad matriz en el caso de que al ocurrir la liquidación de la sociedad fuere necesario culminar alguna gestión ya iniciada. Cuarto. Ejecución De Buena Fe. El poderdante deberá ejecutar el mandato de plena buena fe y de acuerdo con las costumbres locales, si por una necesidad imperiosa considera que se sale de los límites del mandato se convertirá en un agente oficioso según las voces del artículo 2.148 del Código Civil colombiano. Parágrafo. No será necesaria autorización especial de que el artículo 2.158 del Código Civil para realizar actos que sean necesarios para el cumplimiento de las facultades expresadas por cuánto se tiene plena confianza en la persona del operador y es mi voluntad no limitar el presente poder y concederlo en forma amplia y suficiente. Por lo tanto, el apoderado general constituido se ceñirá rigurosamente a los términos del mandato teniendo en cuenta que comprende los actos y facultades que sean necesarios para el cumplimiento de las gestiones encomendadas, en las cuales actuará a su sano arbitrio. Quinto. Facultad Especial. Otorgo al apoderado la facultad de obrar del modo que más conveniente le parezca en casos de situaciones urgentes o imprevistas en que no puedan consultarme la decisión. Sexto. Terminación Del Poder. El presente Poder terminará por: a) Por la revocación del poderdante y/o comitente. b) Por renuncia del apoderado. c) Por la declaración de la liquidación de la sociedad mandante, iniciación de trámite de insolvencia o concurso de acreedores, siempre y cuando no sea revocado por el representante legal y/o liquidador. d) Por muerte del apoderado. e) Por las causales previstas en la ley civil y comercial. Parágrafo Único. Continuidad Del Poder General: En caso de ausencia temporal o permanente del representante legal de la sucursal BROAD TELECOM S.A. SUCURSAL COLOMBIA - BTESA el presente poder permanecerá vigente mientras el representante legal de la sociedad matriz española BROAD TELECOM S.A. no lo revoque expresamente o constituya otro apoderado general en legal forma y dejando expresamente sin efectos este poder.

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD
EXTRANJERA****Fecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 12:11:37**

Recibo No. AA23446559

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A234465597866C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0935 del 25 de julio de 2017 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00272379 del 26 de julio de 2017 del Libro VI
E. P. No. 2230 del 16 de noviembre de 2022 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00335139 del 27 de diciembre de 2022 del Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	9512
Actividad secundaria Código CIIU:	4652
Otras actividades Código CIIU:	3313, 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD
EXTRANJERA****Fecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 12:11:37**

Recibo No. AA23446559

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A234465597866C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 31.275.579.747

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9512

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de diciembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD
EXTRANJERA****Fecha Expedición: 2 de marzo de 2023 Hora: 12:11:37**

Recibo No. AA23446559

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A234465597866C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

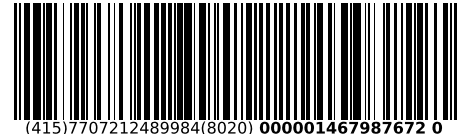

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14679876720



(415)7707212489984(8020) 000001467987672 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 4 0 7 3 4

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

BROAD TELECOM S A SUCURSAL COLOMBIA

36. Nombre comercial

37. Sigla

BTESA

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 121 70 G 58

42. Correo electrónico

f.diaz@btesa.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 7 3 7 2 3 1 6 3

45. Teléfono 2

3 2 1 3 9 9 1 5 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 5 1 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 4 0 6 1 2

Actividad secundaria

48. Código

4 6 5 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 4 0 6 1 2

Otras actividades

50. Código

3 3 1 3

1 2

7 1 1 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 1 8 2 6 3 6 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 36- Establecimiento Permanente

07- Retención en la fuente a título de renta 42- Obligado a llevar contabilidad

09- Retención en la fuente en el impuesto 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

10- Obligado aduanero 52- Facturador electrónico

14- Informante de exogena

18- Precios de transferencia

26- Declaración individual precios de tran

Obligados aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma 3 56. Tipo 1 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 01 - 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218037941



WEB
08:52:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BROAD TELECOM S A SUCURSAL COLOMBIA identificado(a) con NIT número 9007407347:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218710464



WEB

10:39:14

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER DIAZ REGAÑON SERRANO identificado(a) con Cédula Extranjería número 492661:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de marzo de 2023, a las 10:41:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9007407347
Código de Verificación	9007407347230315104110

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de marzo de 2023, a las 08:41:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	492661
Código de Verificación	492661230306084119

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:42:50 AM horas del 06/03/2023, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **492661**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/03/2023 08:45:45 a. m. para **la Cedula de Extranjeria N°. 492661**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **55186734** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



Bogotá D.C., 6 de marzo de 2023

Señores

RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC

Ciudad

Como Revisora Fiscal de BROAD TELECOM SA SURCURSAL COLOMBIA. Con NIT No. 900.740.734-7 certifico que la sociedad se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje a la fecha y por los últimos 6 meses.

La anterior certificación se expide para dar cumplimiento al Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

SENAIDA HERRERA O.

Revisoría Fiscal

T. P. No. 82.413 T



E-mail: senaidaherrera@gmail.com

Tel 571 4 63 17 64 Cel. 315 340 39 30

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

7B43A5E83BCAEC09

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SENAIDA HERRERA ORDOÑEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42787009 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 82413-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Diciembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.787.009

HERRERA ORDOÑEZ

APELLIDOS

SENAIDA

NOMBRES

Sena Herrera
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-FEB-1971

TATI
CAPARRAPI (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

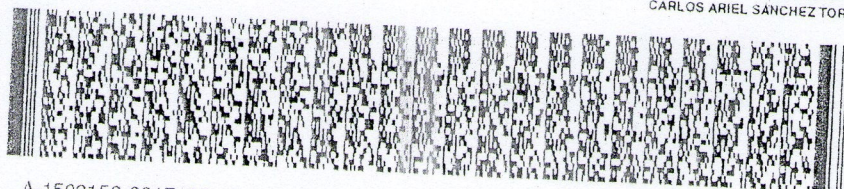
G.S. RH

F

SEXO

15-MAY-1989 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00171631-F-0042787009-20090821

0015244720A 1

1250103183

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

82413-T

SENAIDA
HERRERA ORDONEZ
C.C. 42787009

RESOLUCION INSCRIPCION 213 FECHA 21/12/01
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



PRESIDENTE

Jaime A. Hernández V.
JAIME A. HERNANDEZ V.

91547



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolvérlela
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores

000626

FIRMA DEL TITULAR

Senaida Herrera Ordóñez